

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Asuntos generales. Circular.

El Sr. Delegado general de la Exposición universal de Barcelona, en oficio de 27 de Febrero último, comunica á este Gobierno civil lo siguiente:

«La Comisión ejecutiva, en sesión del día 11 del actual, acordó que á todos los expositores de países que no tengan constituidas Comisiones oficiales que organicen el concurso al Certamen Universal, que ha de tener lugar en esta capital y que concurren á él por medio de agentes ó representantes establecidos en esta plaza, se les permita venir por conducto del Instituto de Fomento de la Producción Nacional, bajo las condiciones en que vendría, ó si en su país hubiese Comisión oficial constituida.—Dicha Sociedad se halla establecida en esta capital, calle Palau, 4.»

Lo que he creído conveniente publicar en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los expositores de esta provincia.

Madrid 2 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la pro-

vincia, manifestándole las razones en que se fundó el acuerdo de esta Comisión, por el que se declaró soldado sorteable en la revisión verificada en el año 1887 al mozo Felipe Montalván Diaz, alistado en el pueblo de Valdeavero para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que al mozo Andrés Urzáiz Salazar le correspondió por razón de su edad ser alistado en el segundo reemplazo de 1885, y que no habiéndose presentado para su inscripción ni en dicho año ni en el de 1886, fué incluido en cabeza de lista en el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1887, con arreglo á lo que preceptúa el art. 30 de la ley.

Contestar al Jefe de la zona militar, número 1, que si lo que se pretende por la Autoridad militar es que el mozo Manuel Santiago Juzgado, núm. 273 de orden en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1887 y declarado soldado sorteable en 4 de Enero último, figure en el sorteo que ha de celebrarse para el reemplazo de 1888, nada tiene que objetar esta Comisión provincial; pero que sólo por un error puede considerarse á dicho mozo comprendido en el art. 66 de la ley vigente de Reemplazos, puesto que este artículo se refiere sólo á los mozos declarados soldados al revisar las excepciones que les fueron otorgadas en el año de su reemplazo, y por virtud de las cuales ingresaron en los batallones de Depósito correspondientes.

Contestar al Alcalde de Villanueva de la Cañada que el mozo á que se refiere su consulta tiene que sufrir igual suerte que los demás comprendidos en el reemplazo del Ejército, pues la circunstancia de haberse ausentado de España á la edad de 11 años no le exime de este deber, y procede por de pronto su inclusión en el alistamiento del pueblo donde reside la madre, practicándose por el Ayuntamiento las investigaciones necesarias á fin de averiguar su paradero y proceder como la ley previene en estos casos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 24 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—

Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Luis Ducompte y Campos, alistado en el distrito de Buenavista para el segundo reemplazo de 1885, toda vez que dicho mozo resultó excedente de cupo y se halla por tanto comprendido en el art. 154 de la ley de Reemplazos y Real orden de 16 de Julio de 1886.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Mostoles, correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 86, en vista de que del examen de las mismas resulta que todas las partidas se hallan perfectamente justificadas y ajustadas al presupuesto aprobado para el año á que las cuentas se refieren, y los aumentos y bajas, tanto en los ingresos como en los gastos, explicados debidamente en los pliegos de alteraciones que se unen á continuación del estado comparativo, habiéndose llenado á la vez los requisitos que establecen para su tramitación los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Oficiar al Jefe de la primera zona militar, á fin de que se sirva remitir certificación en que conste si el mozo Ricardo

Caballero Truchado, alistado en el distrito del Centro para el segundo reemplazo de 1885, redimió su suerte á metálico, el número que obtuvo en el sorteo y si resultó excedente de cupo, para en su vista informar acerca de la instancia solicitando la devolución de la cantidad consignada para la redención de dicho mozo.

Oficiar al Jefe de la tercera zona militar, á fin de que se sirva remitir certificación en que conste la fecha en que redimió el servicio militar activo el mozo Ramón Pereiro Pastor, alistado en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1887, y la del fallecimiento del mismo, para en su vista informar acerca de la devolución de la cantidad consignada para la redención solicitada por el padre de dicho mozo.

Remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, la instancia de D. Quintín Torroba García, reclamando contra el acuerdo de la Comisión municipal de dicho distrito, que se ha negado á incluir en el alistamiento para el reemplazo del año actual á su hijo José Torroba y Sacristán.

Contestar al Alcalde de Lozoya que el mozo Rafael Rodríguez Ordorica, que sirve como voluntario en la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, debe ser incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, sin la penalidad que impone el artículo 30 de la ley.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar al Alcalde de Valdeterres, que con arreglo á lo dispuesto en el caso tercero del art. 50 de la ley vigente de

Reemplazos, procede excluir del alistamiento formado para el del año actual al mozo Vicente Santa María García, el cual corresponde al alistamiento de 1889.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar al mozo Santiago Pérez Sáiz, alistado en el distrito del Hospital para el segundo reemplazo de 1885, porque según certificación remitida por el Jefe de la Caja de recluta de la segunda zona militar, el expresado mozo se halla dentro del cupo activo señalado á dicha zona.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Negociado, en el expediente relativo al recurso interpuesto por D. Fernando María Huerta y Calopa, vecino de Alcalá de Henares, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, que prohibió la venta de carnes y pescados frescos fuera de la plaza de abastos; y después de una detenida discusión acerca del asunto, en la cual terciaron varios señores Diputados, se acordó pasar el expediente al ponente Sr. Murcia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 28 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—

Murcia.—Lorenzo Martín Corral — Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS

Reemplazo de 1887.

Audiencia.

92 Manuel Méndez Pascual.—Prófugo.

Inclusa.

233 José Samper y Pastor.—Exceptuado con arreglo al art. 85 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

289 Pedro Fernández Pérez.—Exceptuado con arreglo al art. 85 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

219 Celestino Nido Principe.—Resuelta la competencia á favor del distrito: soldado sorteable.

Latina.

178 Federico Espinosa Toledo.—Soldado sorteable por no haberse presentado á justificar la excepción, á pesar de los infinitos plazos concedidos á este mozo.

245 Víctor Alcocer Alcalde.—Reconocido, útil.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

Bustarviejo.

9 Hipólito Serrano Navacerrada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Universidad.

246 Casto Martín García.—Falleció.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

Latina.

316 Mamerto Culebradas Mozo.—Falleció.

REVISION.—Reemplazo de 1888.

Universidad.

263 Manuel Castañeda Guardiola.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Móstoles.

1 Severiano Montero Gamallo.—Prófugo.

San Martín de Valdeiglesias

34 Román Montero Carla.—Talla, 1.535 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Braojos.

2 Benigno Martín Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1879.

Centro.

237 Mariano Mojados Orama.—Ingresó como recluta disponible excedente de cupo.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS

Reemplazo de 1888.

Bilbao.—Gordejuela.

Juan José Sánchez Laiseca.—Talla, 1.690 milímetros.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

Zaragoza.

Joaquín Marañes Franco.—Inútil.

León.—Villafranca del Bierzo.

José Alvarez de Toledo Pérez.—Inútil.

Oviedo.—Tineo.

Leonardo Suárez Fernández.—Talla, 1.525 milímetros.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Oviedo.—Onís.

Pedro José Rodríguez Sánchez.—Talla, 1.510 milímetros.

REVISION.—Reemplazo de 1881.

Cáceres.

Alvaro Tapia García.—Inútil.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 23 del corriente.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD Pesetas
Provincia de Madrid.					
35	Una casa y corrales, sita calle Real, sin número.	Clero.....	Valdemorillo.....	D. Luis Palacios.....	3.605
36	Idem id. del Viento, núm. 23.	Estado.....	Idem.....	D. Luis Gamilla.....	875
764	Una tierra viña con 3.200 cepas en el punto de Narices de Era Vieja.	Idem.....	Idem.....	D. Juan Rodríguez.....	1.255
765	Idem id. en el punto de Era Vieja.	Idem.....	Idem.....	D. Valentín Asenjo.....	700
767	Un prado cercado de secano en el punto del Retamar.	Idem.....	Idem.....	D. Juan Antonio Gamonau.....	630
768	Una tierra de labor al sitio del Rodesnillo.	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	27
774	Idem id. en el punto de Valmayor.	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	80
12.457	Idem id. y secano.	Propios.....	Hoyo de Manzanares.....	D. Luis Gutiérrez.....	400
12.483	Idem de pastos.	Idem.....	Idem.....	D. Ignacio Bernabé y García.....	1.364
12.484	Una tierra.	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1.561
12.485	Un cercado de pastos.	Idem.....	Idem.....	D. Casimiro Blasco.....	1.600
12.486	Idem id.	Idem.....	Idem.....	D. Benito Bernardo Rubio.....	370
12.487	Idem id.	Idem.....	Idem.....	D. Casimiro Blasco.....	410
12.488	Idem id.	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	305

Madrid 29 de Febrero de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá.—Por el presente, en virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Juan Cruz y

Maiquez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 12 dias siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría de este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando el consentimiento que previene la ley, para el matrimonio que su hijo Gonzalo Cruz y Puertas intenta contraer con Josef. Viñals y Alarcón; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no lo verifica, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 28 de Febrero de 1888.—Elías Sáez.

Juzgados militares.

MADRID

D. Félix López de Medrano y Pallette, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito militar é instructor del expediente que se sigue en averiguación de los responsables de 936 mantas que faltan al batallón de cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, desde la última guerra civil.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los comprendidos en la relación que á continuación se inserta, los cuales pertenecieron á dicho batallón, y consta ser naturales de los pueblos y provincias que

en ella se expresan, ignorándose sus actuales residencias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Fiscalía, sita en la calle de Don Diego de León, número 7, segundo, ó manifiesten sus domicilios por conducto de las Autoridades militares ó Alcaldes de los puntos en que residan, ó directamente, con el fin de que presten declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1888.—Félix López de Medrano.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Teniente Secretario, Aureliano García.

CLASES	NOMBRES	PUEBLOS	PROVINCIAS
Sargento 1.º	Miguel Lozano Gutiérrez		
Soldado	Manuel Nogueira Fernández		
»	Esteban Naranjo García		
»	José Feregut Cervera		
»	Francisco Martínez Miguel		
»	Joaquín Tornero Sánchez	Se ignora	Se ignora
»	Antonio Fustiel Miró		
»	Pablo García Dizla		
»	Salvador Gaspar Jimeno		
»	Juan Camps Font		
»	José Dasi Brú		
Cabo 1.º	Manuel Monfort Martínez	Madrid	Madrid
Soldado	Narciso Valmayor Castillo	Agudo	Ciudad Real
Cabo 1.º	José Tornero Yelo	Abarán	
»	Francisco Molina Carrasco	Blanca	
Soldado	José Agüero Martín	Murcia	
»	Juan Matallanas Moya	Chegin	
»	Pedro Pagán Moreno	Murcia	
»	Pascual Guillamón Banegas	Ricote	
»	Josquín Jiménez Alarcón	Murcia	
»	Victor Martínez Sánchez	Idem	
»	José Marín Lucas	Cieza	
»	Alfonso Martínez Vidal	Alumbres	
»	Francisco Gutiérrez Alcázar	Béjar	Murcia
»	Antonio Sánchez Navarro	Benizar	
»	Manuel Campillo Ros (ó Roig)	San Javier	
»	Antonio Ortega Sánchez	Lorca	
»	Juan García Sánchez	Moratalla	
»	Andrés Cabrera González	Lorca	
»	José (ó Pedro) Carrillo Aledo	Alcantarilla	
»	Francisco Romero Escolar	Cartagena	
»	Juan Miñarro Ruiz	Lorca	
»	José Manzano García	Murcia	
»	Antonio Alegría Gil	Idem	
»	José Navarro Martínez	Villa Malea	
»	Pedro Molina Martínez	Salobre	Albacete
»	José Ruiz Muñoz	Yeste	
»	Fernando Inés García	Valdepeñas	Guadalajara
»	Pedro Salazar Tomé	Riveras Espera	Palencia
Cabo 1.º	Rafael Juan Estul	Valencia	
Soldado	Simón Monzóni Gómez	Ademuz	
»	Francisco Pardo Nadal	Oliva	
»	Felipe Calvo Moreno	Alverique	
»	Francisco Molina Ginés	Vallada	
»	Salvador Alviach Saurí	Valencia	
»	Simón García Vallodoy	Valbona	
»	Rafael Martínez Casañs	Valencia	
»	Enrique Álvarez (ó Alcacer) Meri	Idem	Valencia
»	José Navarro Olmos	Idem	
»	Rafael Alsina Catalá	Jalón	
»	Francisco Sebastián Domenech	Campanar	
»	Eduardo Moncholi Comes	Ruzafa	
»	Vicente Estevez Mazaña	Valencia	
»	Vicente Gómez Picó	Idem	
»	Luis Arce Navarro	Ruzafa	
Corneta	Ignacio Puigver Juliá	Llucmajor	Baleares
Soldado	Bartolomé Riera Riera	Santa Inés	
»	Vicente Personat Jimeno	Castellón	
»	José Doñate Chover	Burriana	Castellón
»	Vicente Ponsada Devesa	Benimantell	
»	Juan (ó José) Caselles Morell	Pedreguer	
»	Lorenzo Vidal Suárez	Benimantell	Alicante
»	Pedro Rocamora Cutilla	Graja de Rocamora	
»	Bautista Savel Savalls	Ensarriá	
Sargento 1.º	Camilo Dorego González	Reguengo	Orense
»	Salvador Rueda Sánchez	Málaga	Málaga
Cabo 1.º	Angel Miranda Español	Coruña	Coruña
Soldado	Esteban Santa María Expósito	Ezcaray	Logroño
Sargento 2.º	José García Peti	Castañeda	Oviedo

El Teniente, Secretario, Aureliano García.

MADRID

D. Gabriel González Prats, Teniente de E. M. en prácticas en el regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, Fiscal del primer batallón y de la causa seguida de orden del Sr. Coronel contra el educando de la sección de Música del Eleuterio Soto Gómez, por lesiones inferidas á un paisano en la noche del 13 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eleuterio Soto Gómez, hijo de Hilario y de Bonifacia, natural de Valverde de Fúcar, provincia de Cuenca, soltero, de 20 años de edad, y educando de música de este Regimiento, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y de un metro 571 milímetros de estatura; para que en el

preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la guardia de prevención del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del mismo se le sigue por lesiones inferidas á un paisano en la noche del 13 de Diciembre próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eleuterio Soto Gómez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades con-

venientes, á la guardia de prevención de este regimiento, cuartel de la Montaña, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1888.—Gabriel González.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores en que se ha presentado Doña Manuela Pérez Fernández, como albacea testamentaria de su esposo D. Angel Martínez García, con establecimiento de coches de lujo en la calle del Caballero de Gracia, núm. 37, se convoca á todos los acreedores de dicho concurso, citándoles por este edicto á junta general para nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniendo á los referidos acreedores que nadie haga pagos á la testamentaria concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, ó á los Síndicos, luego que estén nombrados, y que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta, se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 24 de Febrero de 1888. — V.º B.º—El Juez de primera instancia, Domínguez.—El actuario, Enrique González Bedmar.

CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito del Centro.

For la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días á Elena García N., soltera, prostituta, de unos 18 años, que habitó en la calle de la Escalinata, núm. 9, principal, cuyas señas son: estatura baja, color bueno, nariz achatada, ojos pequeños y pelo castaño, para que dentro del indicado plazo se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se sigue por el supuesto delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habida, la dejen en la cárcel modelo de mujeres á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1888.—José R. Zapata.—Vicente Moreno.—Es copia.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Marqués Fernández, hijo de Leopoldo y de Rafaela, natural y vecino de esta Corte, de edad de 23 años, casado, corredor de alhajas, que ha vivido en la calle del Conde-Duque, número 19; es de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, usa bigote; viste traje completo de tela á cuadros, camisa blanca, corbata negra y gorra, para que en el preciso término de diez

días comparezca en este referido Juzgado, á fin de poder extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que con otros se le ha seguido por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de Ignacio Gallego Ariza con Manuel Narváez Ramírez, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Una viña en este término y sitio de Valdecaozos, con 400 cepas: linda Saliente tierra de la viuda de D. Mariano Olalla; justipreciada en 350 pesetas.

Otra viña en el propio término y sitio del Regañado, de 400 cepas: linda Saliente plantío de D. Mariano Pinto; tasada en 130 pesetas.

Una casa en la plazuela ó Cruz de San Francisco de esta población: linda Saliente con la portada; Mediodía casilla de Alfonso Berrocal; apreciada en 1.625 pesetas.

Otra en la calle del Olivo: linda Saliente y Mediodía cerquilla de Cayetano Elisalt; tasada en 700 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose no existen títulos de propiedad de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100, y para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Marzo de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 140

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en autos seguidos por D. Vicente Prieto y otros con Esteban Rubio y otros, hoy en ejecución de sentencia, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes, sitos en jurisdicción de Cercedilla:

Sexta parte de un prado titulado Colado del Hoyo, de caber dos fanegas; linda á Saliente con campo abierto; tasado en 500 pesetas.

Un pajar titulado de la Amargura; que linda á la derecha con campo abierto y calleja de las Eras; tasado en 800 pesetas.

Mitad de una casa con corral y casilla en la calle de los Rincones, números 6 y 8; tasada en 1.800 pesetas.

Tercera parte de una cerca al sitio de la Cuesta: que linda á Saliente la Dehesilla de los propios, de caber seis fanegas

de regadío, pasto y monte; tasada en 750 pesetas.

Mitad de un linar en el camino de Abajo, de cuatro y medio celemines: linda á Saliente cerquillona de Cirilo Herrera; tasada en 250 pesetas.

Y mitad de un pajar titulado de las Culebras, al sitio de los Rincones, número 26; tasada en 490 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 del actual, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Marzo de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 136

CHINCHON

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el de la de Granada, á Josefa Fernández Ladera, José María y Antonio Correa Fernández, vecinos de Torbizcón, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por muerte de Rafael Correa Nogueras; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 23 de Febrero de 1888.—Tomás García Martín.—Por mandado de S. S., Ferrando Ibáñez.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal de la Latina, se cita y llama por término de cinco días para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, á Gregorio de Pablo Martín, de 40 años, soltero, natural de Sauro (Segovia), sin domicilio, á fin de que presentándose pueda evacuar una diligencia contra él pendiente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haga lugar.

Dado en Madrid 26 de Febrero de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

BADAJOZ

D. Luis Sánchez Rivera, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Servando Franco Pérez, vigilante que fué del ramo de consumos en esta capital, residente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número 2, con objeto de que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas en las diligencias que sigo en su contra por lesiones á Luis García Sánchez.

Dado en Badajoz á 24 de Febrero de 1888.—Luis Sánchez Rivera.—Por su mandado, Francisco Díaz Ledesma.

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 de Abril próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 22.049 28 pesetas, de las obras de construcción de una tapia en el jardín de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 15 inclusive de dicho mes de Abril.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por ciento.»)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 28 de Febrero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Tribunal Supremo

Secretaría de Gobierno.

Por real orden de 21 del actual, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha acordado autorizar al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Supremo para llevar á efecto por el sistema de contrata la colocación de una alambra en la cubierta de cristales del salón de notificaciones del Palacio de Justicia, cuyo presupuesto, con inclusión de los honorarios del arquitecto, asciende á la cantidad de 3.747 pesetas 78 céntimos, cuyo total importe se satisfará con cargo al capítulo 7.º, artículo único del presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia.

En su consecuencia, la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar pasados diez días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó instrucción de 18 de Marzo siguiente, y previa asistencia de un Notario público, que extenderá el correspondiente testimonio del resultado del acto.

Y para que los que aspiren á presentarse á la subasta puedan enterarse de las condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el término ya expresado de diez días.

Madrid 28 de Febrero de 1888.—El Secretario de Gobierno, Dr. Santos Alfaro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, con cédula personal de... clase, núm...., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de construcción de una alambra en la cubierta de cristales del salón de notificaciones del Palacio de Justicia, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción á aquellos documentos.

Madrid.... (fecha y firma.)

Parque de Artillería de Madrid.

Junta Económica.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en la Fábrica de pólvora de Murcia y este Parque el día 9 de Abril próximo para la adquisición de artículos de construcción para empaques de pólvora, que han de ser entregados en el primero de dichos Establecimientos, divididos en tres grupos: el primero fieltro; segundo, anillos rectangulares de caoutchouc, y tercero juegos de tuercas y tornillos de bronce con ovalillos y tornillos de bronce de rosca de madera, al precio máximo de 6.720 pesetas al primero, 2.080 pesetas el segundo y 4 627'20 pesetas el tercero, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante las Juntas Económicas de los Establecimientos citados, á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no feriados, á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas según el adjunto

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número... (tantos) de la *Gaceta de Madrid* y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la

contratación en subasta pública de artículos de construcción para empaques de pólvora con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, divididos en tres grupos, se comprometo á efectuar la entrega de... (tal ó tales grupos) al precio de... (tanto por tal grupo, tanto por tal otro., por grupos separados en pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin enmiendas ni raspaduras), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Madrid 29 de Febrero de 1888.—El Comisario de Guerra graduado, Oficial primero de Administración militar, Secretario, Domingo Ortiz de Pinedo.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Sanjuán.

ANUNCIOS

SUBASTA

A voluntad de su dueño se vende en 6.000 pesetas una casa con corrales y accesorios, sita en Alpedrete (Madrid), señalada con el núm. 10, de 3.525 pies cuadrados de superficie, lindando su fachada principal á la calle Real de dicha villa.

Para tratar de su compra y demás pormenores dirigirse á su dueña Agueda González, posadera en dicho pueblo.

Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente, á las dos de la tarde, en el domicilio social, Madrid, paseo de Recoletos, 14.

Sólo tendrán voz y voto en ella, á tenor de lo establecido en el art. 38 de los estatutos, los poseedores de diez ó más acciones, y para ello deberán depositarlas desde el día 16 al 25 del actual, ambos inclusive, de conformidad con lo que determina el art. 37 de los referidos estatutos, en Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, Cid, 7; en Valencia, oficinas de la misma, situadas en la estación, y en Barcelona, en poder del Comisionado D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

Madrid 1.º Marzo 1888.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo. 139

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA

La Junta directiva, cumpliendo con el reglamento de la Sociedad, y en conformidad á lo que previene la ley de Minería, requiere por la primera vez á Doña Antonia Sánchez, y por la segunda vez á D. Pedro Irigoyen, D. Felipe Machín, D. Vicente Domedel y D. Marcelino Alonso, para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia que terminado este plazo, se acordará la amortización de las acciones que posean.

Madrid 27 de Febrero de 1888.—El Presidente, José I. de Madariaga. 138